CONTRATO Nº 02/2015

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2015 PARA "SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"

CONTRATISTA: MISTER KOMBI

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los Doce (12) días del mes de Marzo del año 2015, La Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Luis Federico Benítez Cuevas*** *con C.I.Nº 1.966.130, y la firma* ***MISTER KOMBI****, RUC 5291769-0 (ADJUDICADA), domiciliada en 14 de mayo y Gral. Díaz, representada por el Señor Sebastian Nahuel Zarnikowsky con C.I.Nº 5.291.769; convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución Nº 077/2015, de fecha 11 de Marzo de 2015, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR, en el marco de la Contratación Directa Nº 08/2015, para el "****SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR****"*

1- OBJETO*: El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la prestación de Servicios de la Contratación Directa Nº 08/2015 para "****SERVICIO DE DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR****", por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-*

2- ALCANCE DEL SERVICIO*: El objeto de la presente Contratación es la prestación de "****SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR****", conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.*

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO*: Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios, etc.)*
La oferta presentada por la Contratista.
Los documentos entregados por la Contratista al momento de firmar el contrato.-

- *Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.-*

- *Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.-*

- *LA CONTRATANTE se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la contratista. Por su parte, la contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.-*

4- REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO*: En caso de dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Llamado, que no viole disposiciones de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario y se aplicarán las siguientes normas:*

1º) ***Carácter del contrato***
La Contratante se compromete a la ejecución a través de Órdenes de Compra en la cual la Adjudicada deberá cumplirla en el plazo convenido proveyendo lo solicitado en el lugar indicado en el pedido.
2º) ***Enmiendas***

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado por cada una de las partes.

3º) ***Limitación de Dispensas***

a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.

b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.

4º) ***Divisibilidad***

Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

5º) ***Cómputo de Plazos***

a) Cuando el presente contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días calendario gregorianos computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.

b) Los plazos de días se contaran desde el día siguiente al de la celebración del Acto.

c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.

5- CRÉDITO PRESUPUESTARIO*: Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos y recursos de LA CONTRATISTA, previstos en el Presupuesto General de gastos de la Municipalidad, bajo el Rubro 280 "Otros Servicios en General".*

6- ***PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO****. Los precios unitarios y las cantidades máximas y mínimas pactados por las partes son detallados en el siguiente cuadro:*

LISTA DE PRECIOS
SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR

LOTE 1 SERVICIO DE DESAYUNO, MERIENDA Y OTROS							
1	2	3	4	5	6	7	8
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
1	90101603-003	Provisión de bocaditos salados varios, conforme a especificaciones técnicas del llamado.	Unidad	250	En bandejas de isopor, cerrado con papel film, servilletas incluidas	130.000	32.500.000
2	90101603-028	Chipitas, conforme a especificaciones técnicas del llamado.	Kilos	60	En bandejas de isopor, cerrado con papel film, servilletas incluidas	24.000	1.440.000

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Mister Kombi

3	90101603-006	Gaseosas surtidas de 2 litros ¼, conforme a especificaciones técnicas del llamado.	Unidad	100	Botellas con 40 Vasos Descartables incluidos	11.000	1.100.000
4	90101603-006	Agua mineral sin gas de 500 c.c, conforme a especificaciones técnicas del llamado.	Unidad	50	Botellas con 40 Vasos Descartables incluidos	3.000	150.000
5	90101603-008	Jugo natural de frutas por 1 litro , conforme a especificaciones técnicas del llamado.	Litro	35	Jarras con 40 Vasos Descartables incluidos	14.500	507.500
6	90101603-019	Provisión de termo de cocido c/ leche por 1 litro, conforme a especificaciones técnicas del llamado.	Litro	35	Termo con 40 Vasos Descartables incluidos	15.000	525.000
		TOTAL IVA INCLUIDO					**36.222.500**

*Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el precio total del LOTE 1 asciende a Gs.**36.222.500** (Guaraníes Treinta y Seis Millones Doscientos Veinte y Dos Mil Quinientos) IVA INCLUIDO.*

SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR							
LOTE 2 SERVICIO DE ALMUERZO, CENA Y ENSALADA							
1	2	3	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-026	Provisión de ensaladas, conforme a especificaciones técnicas del llamado.	Unidad	80	Bandejas	48.000	3.840.000
2	90101603-010	SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA: Especial, conforme a especificaciones técnicas del llamado	Unidad	300	Platos	39.000	11.700.000
		TOTAL IVA INCLUIDO					**15.540.000**

*Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el precio total del LOTE 2 asciende a Gs.**15.540.000** (Guaraníes Quince Millones Quinientos Cuarenta Mil) IVA INCLUIDO.*

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos, impuestos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Mister Kombi

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

7- FORMA DE PAGO

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los servicios entregados, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Los pagos se efectuarán por el valor de las cantidades efectivamente entregadas. Dichos pagos deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, posteriores a la entrega efectiva de los bienes y servicios conexos, la presentación de la factura por el proveedor, y luego de que la Contratante la haya aceptado. La aceptación o rechazo en su caso, deberá hacerse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato, incluyendo las ampliaciones aprobadas.

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

8- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.

La Adjudicada se obliga a prestar el Servicio de Catering para la Municipalidad de Pilar, incluyendo el transporte y entrega de lo solicitado en el lugar y horario que requiera la Contratante según la orden o pedido del servicio y conforme a las especificaciones técnicas previstas en el llamado.

Especificaciones Técnicas

LOTE 1 SERVICIO DE DESAYUNO, MERIENDA Y OTROS

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Descripción
1	250	Paquete de 100 unidades	Paquete	Provisión de bocaditos salados varios (empanaditas de carne, jamón y queso, pollo, milanesitas, coquetitas, sandwichitos de verdura, jamón y queso, tarteletitas, sopa paraguaya y piononos)
2	60	Kilos	Bandeja	Chipitas
3	100	Pack de 4 unidades	Botellas	Gaseosas surtidas de 2 litros 1/4
4	50	Pack de 6 unidades	Botellas	Agua mineral sin gas de 500 c.c
5	35	Litro	Jarra	Jugo natural de frutas por 1 litro (naranja, durazno y piña) Incluido vasitos de plástico.
6	35	Litro	Termo	Provisión de termo de cocido c/ leche por 1 litro. Incluido vasitos de plástico.

LOTE 2 SERVICIO DE ALMUERZO, CENA Y ENSALADA

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	código de catalogo	Descripción
1	80	Unidad	Bandeja	90101603-026	Provisión de ensaladas (rusa, alemana, poroto y de arroz)

Mister Kombi

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

2	300	Unidad	Plato	90101603-010	**SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA: Especial.** **Ensaladas:** Mixta, primavera, de arroz, rusa y **Carne vacuna:** Bife de lomito en medallones, milanesa de carne, napolitana, lomito relleno con papas a la crema, **Pollos:** Grille, relleno a la crema, al curri, milanesa de pollo a la napolitana, **Cerdos:** Lomo a la mostaza. **Pescados:** Milanesa, grille, chupín, sopa. **Incluido: jugo, panes y postre.**

9- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.
La Contratante se obliga a emitir la orden de pedido del servicio requerido hasta veinte y cuatro horas antes de los eventos.

***10- TRABAJOS DE TERCEROS: La adjudicada** podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha de los servicios contratados.*

***11- PENAS CONVENCIONALES:** Si la Contratista no prestare los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.-*

***12- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** La Contratista no estará sujeta a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.*
Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas.
Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará inmediato y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

***13- RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO.** En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".*

***14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria*

***15- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015.*

***16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Administración del Intendente Municipal.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Mister Kombi

17 – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

*La **CONTRATADA** presentará:*

***GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la MUNICIPALIDAD DE PILAR por el plazo de hasta 30 Días posteriores al vencimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de **diez (10) días calendario,** siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la provisión total de los servicios se realice dentro del mencionado plazo.*

Las presentes Garantías podrán ser presentadas a través de una Declaración Jurada de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El monto y la moneda de la Garantía de Cumplimiento serán: 10% del monto total adjudicado, expresado en guaraníes.

*La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.*

***18- RECEPCIÓN DEL SERVICIO:** La encargada del Departamento de Patrimonio será la responsable de la recepción del servicio, que será efectuado de acuerdo a la orden de pedido expedida por la Contratante.*

***19- SEGUIMIENTO DE LA APROBACION DEL SERVICIO:** La firma contratada queda comprometida a corregir y solucionar y subsanar cualquier inconveniente suscitado durante la ejecución del servicio como así también adecuarlo a cualquier exigencia de la Contratante que sean necesarios, dicho servicio será sin costo para la Institución Municipal.*

***EN FE DE LO EXPUESTO, LA CONTRATANTE Y LA ADJUDICADA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Marzo del 2015.*

.....
p/ MISTER KOMBI
Sr. Sebastián Nahuel Zarnikowsky.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

.....
p/ LA MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sr. Luis Federico Benítez Cuevas

Mister Kombi